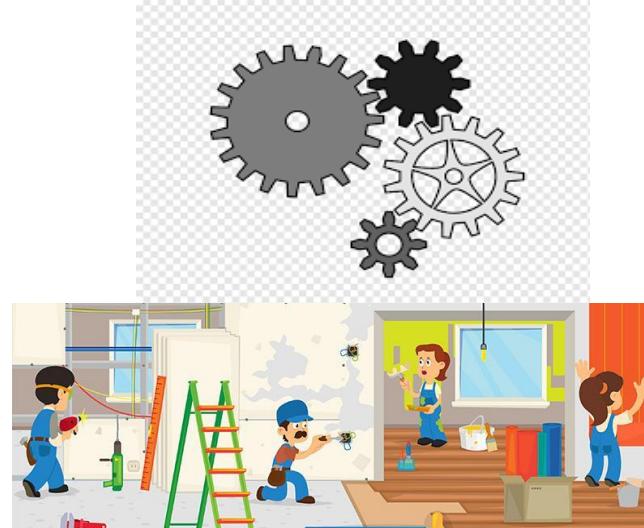


## SESIÓN INFOMATIVA DIRIGIDA A PERSONAL AUTÓNOMO

### COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES





# COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

## PROGRAMA

**1. Coordinación en la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales y en la Ley 20/2007 del estatuto del personal trabajador autónomo.**

**2. Real Decreto 171/2004 de coordinación de actividades empresariales**

**3. Medios de coordinación**

**4. Coordinación en obras de construcción**

**5. Consecuencias de falta de coordinación**

**Tanda abierta: Preguntas, reflexiones y dudas de los y las asistentes a la charla en relación a la coordinación**



## COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

**OBJETIVO BÁSICO DE LA  
COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES  
EMPRESARIALES**



**QUE LA CONCURRENCIA EN UN  
MISMO CENTRO DE TRABAJO DE  
PERSONAL TRABAJADOR DE  
DIFERENTES EMPRESAS O  
AUTÓNOMO NO SEA MOTIVO DE  
ACCIDENTES.**



## COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

### 1. COORDINACIÓN EN LA LEY 31/1995 DE PRL Y EN LA LEY 20/2007 DEL ESTATUTO DEL TRABAJADOR AUTONOMO



## COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Ya en el punto 5 del preámbulo de la **Ley 31/1995** de prevención de riesgos laborales se establece el deber del empresariado de realizar una adecuada coordinación de actividades empresariales con el objetivo de velar por la seguridad y salud de las trabajadoras y trabajadores.

Y en el **artículo 24** de dicha Ley y en la **Ley 20/2007 en su artículo 8** se establecen una serie de disposiciones que tienen por objetivo dar cumplimiento a dicha obligación de coordinación, entre otras:

Cooperar en la aplicación de la normativa de PRL y establecer medios de coordinación

La empresa principal deberá vigilar el cumplimiento de la normativa de PRL.

La empresa principal también debe dar información adecuada al personal trabajador sobre la maquinaria, equipos, productos, materias primas o útiles que empleen también cuando realicen actividades fuera del centro de trabajo de la empresa.

La empresa titular de un centro de trabajo deberá:

- Informar de los riesgos existentes en su centro de trabajo y medidas de protección
- Informar sobre las medidas de emergencia
- Dar unas instrucciones adecuadas.



## COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

### **2. REAL DECRETO 171/2004 DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES**



# COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Entre los aspectos que desarrolla destacar:

Establece los objetivos de la coordinación (artículo 3)

¿Cuáles?



- Aplicar de forma coherente y responsable de los principios de la acción preventiva establecidos en el **artículo 15 de la Ley 31/1995**.
- Ejecutar de forma correcta los métodos de trabajo.
- Controlar las interacciones de las diferentes actividades que puedan suponer un riesgo.
- Adecuar los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar al personal trabajador de las empresas concurrentes .

Deber de cooperación entre las empresas concurrentes y personal autónomo (artículo 4)

¿En qué?



- En la aplicación de la normativa de PRL.
- En informarse recíprocamente sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollen y que puedan afectar al resto de personal trabajador concurrente: antes del inicio de las actividades, cuando haya un cambio relevante en las mismas, cuando se haya producido una situación de emergencia.  
La información se facilitará por escrito cuando alguna de las empresas genere riesgos graves o muy graves.
- En Informarse cuando produzca una accidente debido a los riesgos de las actividades concurrentes



## COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

En los **capítulos III y IV** se contemplan diferentes situaciones de concurrencia y se establecen una serie de disposiciones para realizar la coordinación de actividades.

**CASO 1. CONCURRENCIA DE PERSONAL TRABAJADOR EN UN CENTRO DE TRABAJO DEL QUE UNA EMPRESA ES TITULAR** (Capítulo III)



## COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

EJEMPLO1: Empresa ***“Aeronáutica FLY SA”*** va a parar en vacaciones y realizar trabajos de mantenimiento de sus instalaciones productivas con personal propio; acondicionar el centro de trabajo (pintar paredes, acondicionar el suelo) con una empresa externa ***“Berrikuntzak SL”***; y realizar trabajos en vestuarios y aseos contratando una albañil autónoma, ***“AA”***.

Empresa titular:  
***“Aeronáutica FLY SA”***  
Tiene la capacidad de poner a disposición y gestionar el centro de trabajo.

¿Qué debe hacer?



- Informar a ***“Berrikuntzak SL”*** (y esta a su personal, por supuesto) y a ***“AA”*** sobre los riesgos propios del centro de trabajo y medidas de prevención, y sobre las medidas de emergencia
- Como ***“Aeronáutica FLY SA”*** tiene personal propio en el centro de trabajo, deberá dar instrucciones para prevenir que los riesgos de las actividades de su personal trabajador, no afecten a los de ***“Berrikuntzak SL”*** y a ***“AA”***.

***“Berrikuntzak SL”***



***“Aeronáutica FLY SA”***



Cumplir con el deber de cooperación establecido en el **artículo 4:**

- Informarse recíprocamente de los riesgos que puedan afectar al resto de personal trabajador concurrente.
- Informarse recíprocamente de los accidentes debidos a las actividades concurrentes.

***“AA”***





## COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

CASO 2. CONCURRENCIA DE TRABAJADORES EN UN CENTRO DE TRABAJO CUANDO EXISTE EMPRESA PRINCIPAL (Capítulo IV)



## COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

EJEMPLO 2: Empresa ***“Aeronáutica FLY SA”*** va a parar en vacaciones y realizar trabajos de mantenimiento de sus instalaciones productivas con personal propio, con una empresa externa ***“Mantenimientos Industriales SA”*** y contratará también a un electricista autónomo ***“EA”***.

Empresa principal: ***“Aeronáutica FLY SA”*** pues contrata con otros la realización de trabajos de su propia actividad y que se desarrollan en su propio centro de trabajo.

En este caso es también empresa titular pues gestiona el centro de trabajo

¿Qué debe hacer?



Además de cumplir con las medidas del apartado anterior por ser también titular, deberá:

- Vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de ***“Mantenimientos Industriales SA”*** y ***“EA”***
- Exigir a ***“Mantenimientos Industriales SA”*** y ***“EA”*** las ER de los trabajos contratados.
- Exigir a ***“Mantenimientos Industriales SA”*** y ***“EA”*** que cumplen con lo que exige la normativa de PRL en relación a la información y formación
- Comprobar que se han establecido los **medios de coordinación** adecuados.

Y COMO EN EL CASO ANTERIOR,  
CUMPLIR CON EL DEBER DE  
COOPERACIÓN ESTABLECIDO EN EL  
ARTÍCULO 4



## COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

### 3. MEDIOS DE COORDINACIÓN



## COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

En el **artículo 11 del Real Decreto 171/2004** se aporta una lista no exhaustiva de cuales pueden ser estos medios.

¿Cuáles?



Los determinarán las empresas concurrentes concurrentes antes de comenzar las actividades y corresponderá a la empresa titular con personal trabajador en el centro de trabajo, o en su defecto, a la empresa principal, la iniciativa para el establecimiento de los medios de coordinación.

- Intercambio de información y de comunicaciones entre las empresas concurrentes.
- Celebración de reuniones periódicas entre las empresas concurrentes.
- Reuniones conjuntas de los comités de seguridad y salud de las empresas concurrentes o cuando no haya dichos comités, con los delegados de prevención.
- Impartición de instrucciones.
- El establecimiento conjunto de medidas específicas de prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo o de procedimientos o protocolos de actuación.
- Presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos de las empresas concurrentes (FORMACIÓN ESPECÍFICA).
- Designación de una o más personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas (En los **artículos 13 y 14 del RD 171/2004** se define cuándo hay que designarlas y sus funciones).



## COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

### 4. COORDINACIÓN EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN



# COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

En la disposición adicional primera del **RD 171/2004** se define cómo aplicar este RD en las obras de construcción.

¿Cómo?



- La información de la empresa titular sobre los riesgos del centro de trabajo se hará con la entrega el estudio de seguridad y salud o el estudio básico. (Si no los hay, en obras sin proyecto, se realizará con un documento alternativo)
- Cuando la empresa promotora tenga personal trabajador en obra las instrucciones se impartirá a través del **coordinador o coordinadora de seguridad y salud** durante la ejecución de la obra, cuando tal figura exista y si no, le corresponderá a la dirección facultativa.
- Las actividades de coordinación de la empresa principal corresponden a la empresa contratista.
- Los medios de coordinación serán los establecidos en el **Real Decreto 1627/1997** y en la disposición adicional decimocuarta de la **Ley 31/1995** (presencia de recursos preventivos), así como cualesquiera otros complementarios que puedan establecer las empresas concurrentes en la obra.

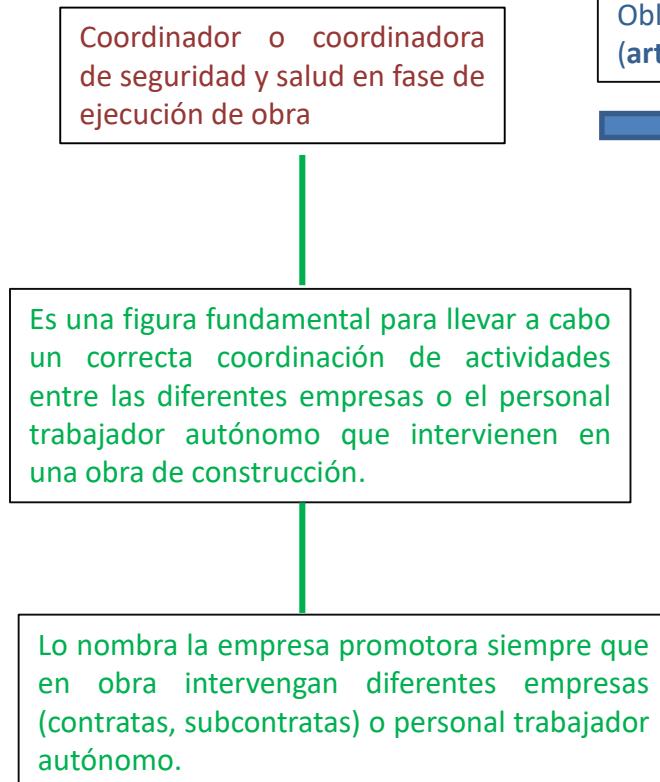


**REAL DECRETO 1627/1997**



## COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

### REAL DECRETO 1627/1997

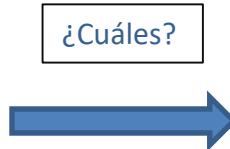


- Aprobar el plan de seguridad y salud de la obra.
- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad planificando los trabajos y estimando la duración requerida de los mismos.
- Garantizar que las empresas contratistas y, en su caso, las subcontratistas y el personal trabajador autónomo, apliquen de forma adecuada los principios de la acción preventiva que se recogen en el **artículo 15 de la Ley 31/1995**.
- Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el **artículo 24 de la Ley 31/1995**.
- Adoptar las medidas necesarias para que solo las personas autorizadas accedan a obra.



## COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

El RD establece una serie de obligaciones para el **personal trabajador autónomo** en obra (artículo 12)



- Ajustar su actuación conforme a los deberes de coordinación de actividades empresariales establecidos en el **artículo 24 de la Ley 31/1995** y el **Real Decreto 171/2004** de desarrollo de dicho artículo.
- Utilizar equipos de trabajo que se ajusten a lo dispuesto en el **Real Decreto 1215/1997**.
- Cumplir las instrucciones del coordinador o coordinadora.
- Cumplir lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud o ER específica en su caso.



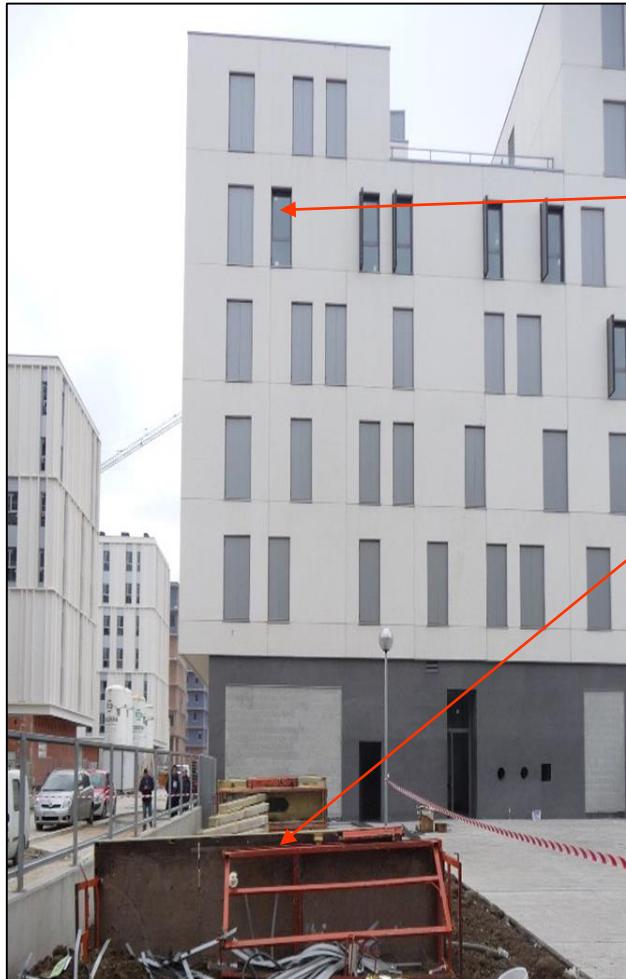
## COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

### 5. CONSECUENCIAS DE UNA COORDINACIÓN INADECUADA



# COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

## EJEMPLO 1: ACCIDENTE EN OBRA DE CONSTRUCCIÓN



Un trabajador que iba a colocar parqué y rodapié, para poder ver, pues no había suministro eléctrico, abrió la contraventana y la plataforma en la que se situaban dos trabajadores, al ir descendiendo por fachada, golpeó contra la contraventana y volcó.

Plataforma

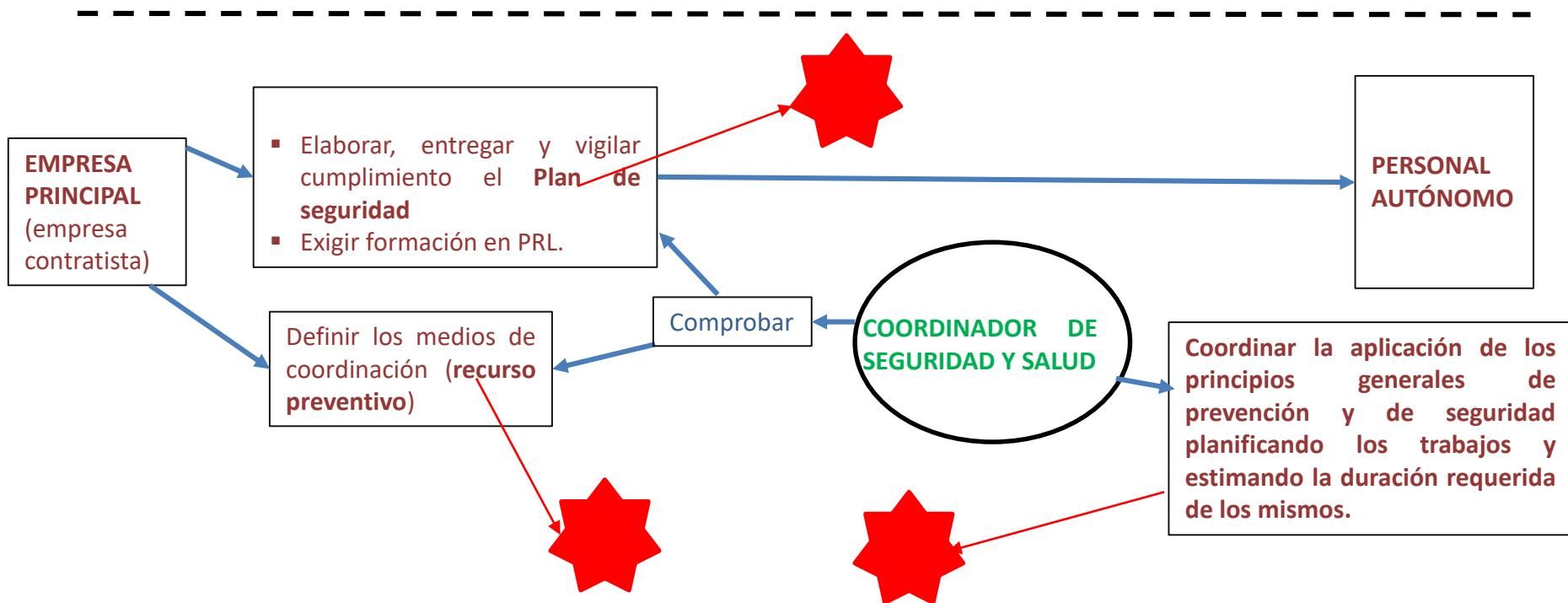
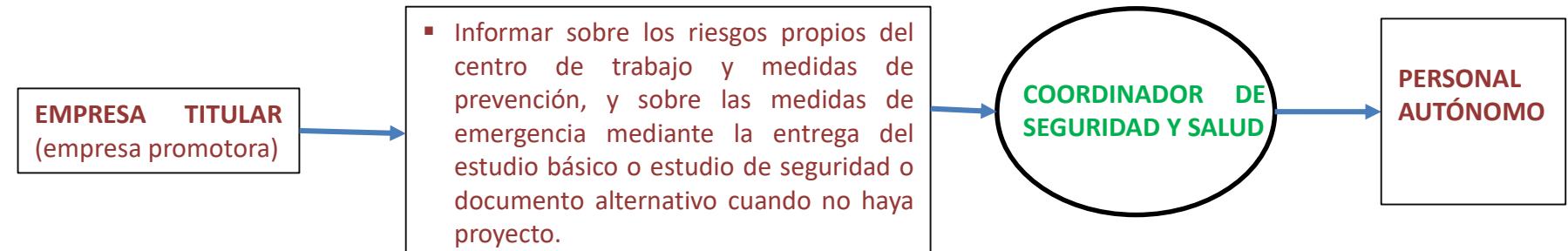
Se consideró que los medios de coordinación fueron insuficientes. Hasta el día del accidente solamente se realizaron visitas a obra por parte del coordinador para comprobar condiciones de trabajo. Ni se realizaron reuniones con las empresas concurrentes, ni se impartieron instrucciones, el recurso preventivo no estaba presente...





## COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

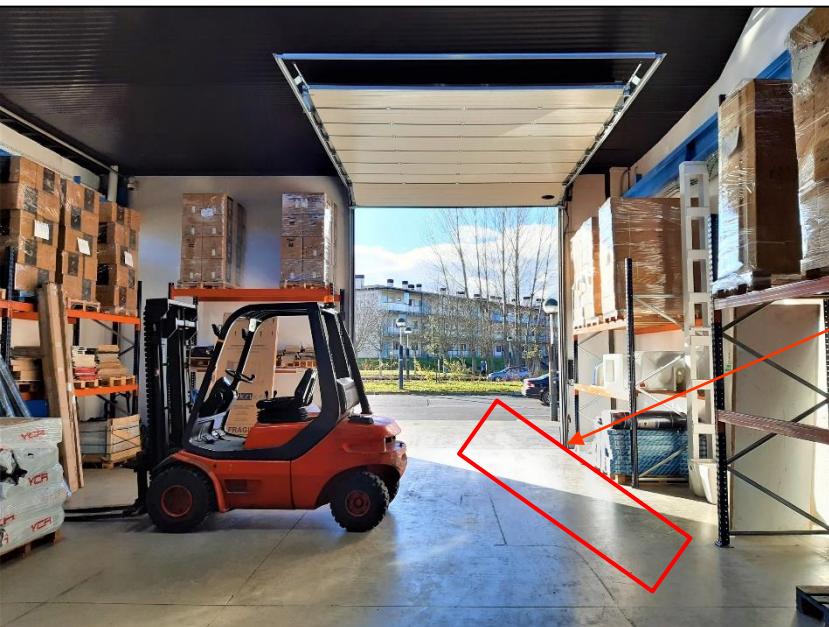
**SUPUESTO 1:** El trabajador que coloca el parqué es autónomo. ¿Cómo realizar la coordinación de actividades?





## COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

### EJEMPLO 2: ACCIDENTE DE CAMIONERO QUE ENTREGA MATERIAL EN ALMACÉN



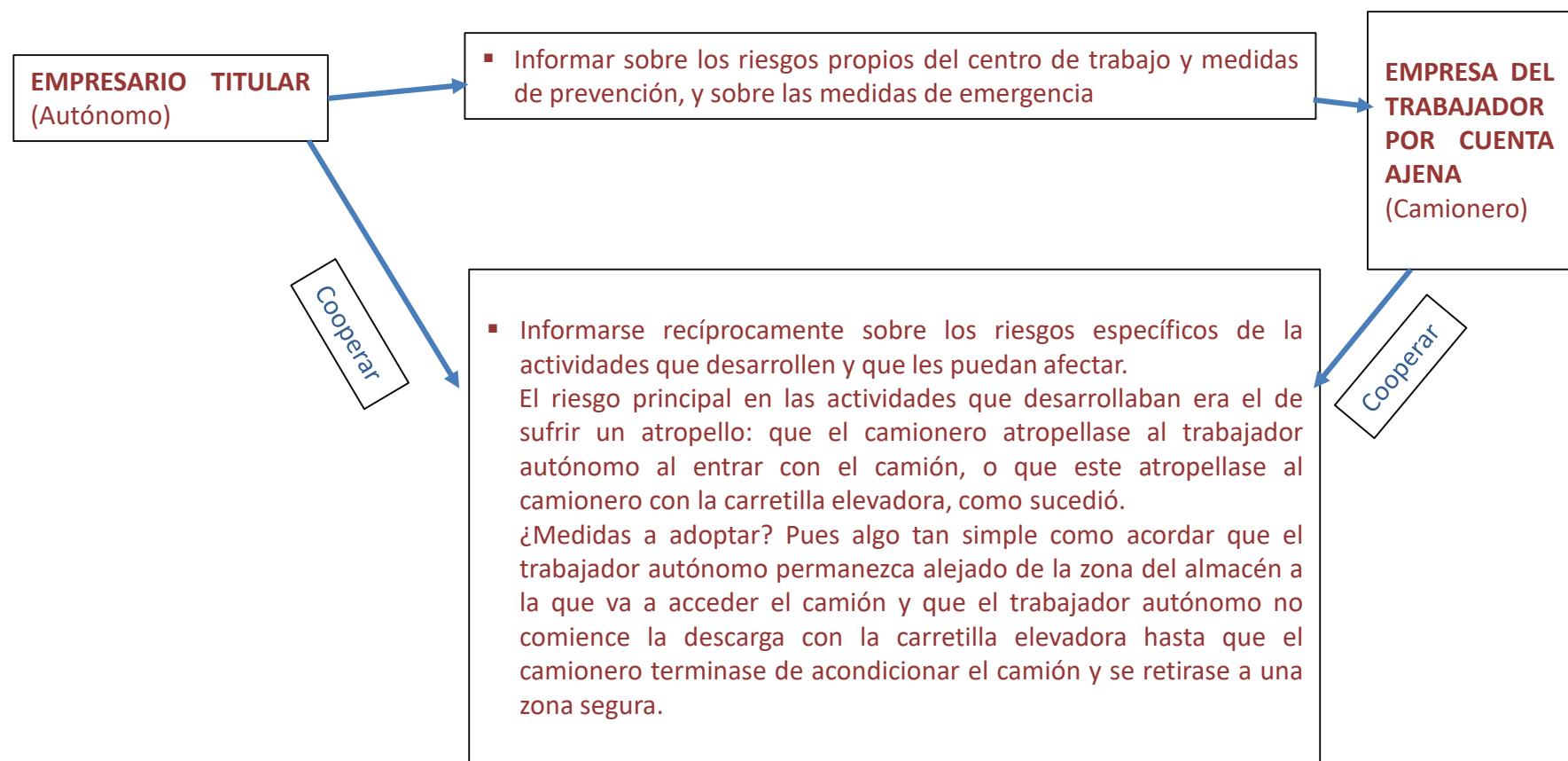
El camión entra marcha atrás y se sitúa en esta zona para proceder a la descarga. El conductor comienza a acondicionar la caja del camión y mientras esta haciendo esto, le atropellan con la carretilla elevadora.

No había procedimiento de coordinación de actividades, ni, evidentemente, se había definido ningún medio de coordinación, entre la empresa del camionero y la empresa a la que acudió a descargar.



## COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

### SUPUESTO 2: El almacén es propiedad de un trabajador autónomo





## COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

### EJEMPLO 3: ACCIDENTE DE UN TRABAJADOR DE MANTENIMIENTO EN UNA FUNDICIÓN



El trabajador accidentado acudió al centro de trabajo, una fundición, a realizar trabajos de mantenimiento en este equipo.

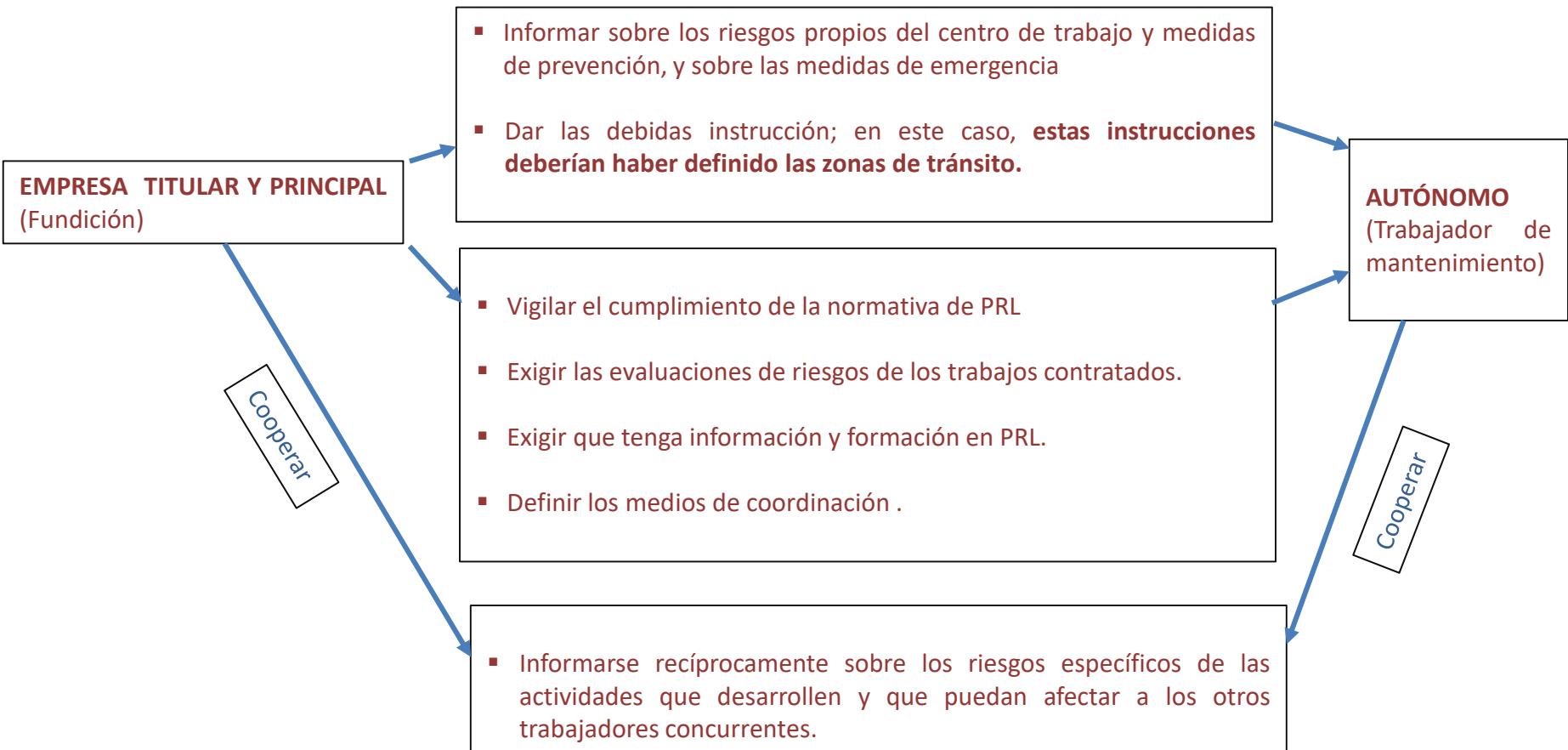
El trabajador accedía al equipo caminando sobre los moldes. Perdió pie y cayó

Aunque la fundición a la que acudió el accidentado a realizar los trabajos de mantenimiento tenía un procedimiento de coordinación, este no se ejecutó.



# COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

### **SUPUESTO 3: El trabajador de mantenimiento es un trabajador autónomo**





## COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

**ESKERRIK ASKO ETORTZEAGATIK**



**GRACIAS POR VUESTRA ASISTENCIA**